ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 041 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP- SED-LP-DIIP-060-2025"

La Subsecretaria de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 310 de 2022, los artículos 1°, 2° y 4° de la Resolución 572 de 2025, la Resolución No. 0136 del 2 de febrero de 2024 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito y de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, adoptado mediante la Resolución 2079 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien éste delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán el contratista y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el nuevo Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, adoptado mediante la Resolución 2079 de 2024, y en concordancia con los artículos 1° y 4° de la Resolución 572 de 2025, se delega la competencia en la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia para la ordenación de gastos y pagos con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, conforme a sus competencias, así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 310 del 2022[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central del Distrito Capital y cabeza del sector educativo, tiene por objeto "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral*."

[1] "*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 041 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP- SED-LP-DIIP-060-2025"

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones,** con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a la contratación para "***PRESTAR SERVICIOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O DOBLE EXCEPCIONALIDAD, EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA QUE GARANTICE EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, EQUITATIVA Y PERTINENTE***".

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se adelantará a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.667.902.997)** IVA incluido (cuando a ello hubiere lugar), impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, , NO APLICA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP ($533.287.768), de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Los cuales se distribuyen así:

Segmento 1 – Apoyos pedagógicos y comunicativos
Presupuesto oficial: DIECIOCHO MIL DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($18.002.156.907), incluido IVA.

Segmento 2 – Auxiliares de enfermería
Presupuesto oficial: ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($11.665.746.090), incluido IVA

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 3129 del 19 de agosto de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de Vigencia Futura No. 55 del 22 de agosto de 2025.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 041 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP- SED-LP-DIIP-060-2025"

El plazo de ejecución del Contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los bienes que la SED requiere adquirir, el 28 de agosto de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario y los anexos y formatos, del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-DIIP-060-2025, cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O DOBLE EXCEPCIONALIDAD, EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA QUE GARANTICE EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, EQUITATIVA Y PERTINENTE*".

Durante el término otorgado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, entre el 28 de agosto de 2025 y el 11 de septiembre de 2025, inclusive y de forma extemporánea, la Secretaría de Educación del Distrito recibió aquellas, observaciones que fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el 23 de septiembre del 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41775738&isFromPublicArea=True&isModal=False

La Secretaría de Educación del Distrito, mediante la Resolución No. 39 del veintitrés (23) de septiembre de 2025, publicada en la plataforma SECOP II, ordenó la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública No. SED-LP-DIIP-060-2025.

No obstante, la Entidad identificó un error en el cronograma del proceso, relacionado con la fecha de la audiencia de asignación de riesgos, la cual fue fijada para el cuarto (4°) día hábil siguiente a la expedición y publicación de la resolución de apertura. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, numeral 4, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, dicha audiencia debía realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas.

En virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 040 del treinta (30) de septiembre de 2025, se revocó la Resolución No. 39 del 23 de septiembre de 2025, por medio de la cual se había ordenado la apertura y trámite del mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, se hace necesario expedir una nueva resolución de apertura que corrija las inconsistencias identificadas y permita adelantar el proceso de selección de manera adecuada, garantizando así el cumplimiento del marco legal vigente y la participación transparente de todos los interesados.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 041 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP- SED-LP-DIIP-060-2025"

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el enlace dispuesto para el Proceso de Selección por Licitación Pública No. **SED-LP- SED-LP-DIIP-060-2025**, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41775738&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del **Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-SED-LP-DIIP-060-2025**, cuyo objeto es "***PRESTAR SERVICIOS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O DOBLE EXCEPCIONALIDAD, EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA QUE GARANTICE EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, EQUITATIVA Y PERTINENTE***".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso contratación, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el enlace dispuesto para el **Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-SED-LP-DIIP-060-2025**.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en la plataforma del SECOP II será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Secretaría de Educación del Distrito, que se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2025, de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones en la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41775738&isFromPublicArea=True&isModal=False a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y conforme a los lineamientos señalados en la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 041 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP- SED-LP-DIIP-060-2025"

la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría de Educación del Distrito exhorta a los interesados en participar y a los proponentes a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, en el marco de los principios, que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad, la selección objetiva, la planeación, y la eficacia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, las normas constitucionales aplicables y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. al 1 día del mes de octubre de 2025.

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ
Subsecretaria de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Carolina Herrera Ramírez – Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Jaber – Abogada OAPRE
Revisó y Aprobó: Giovanni Mendieta M – Abogada DC
Proyectó: Jessica Daniela Pérez Jiménez– Abogada - Oficina de Apoyo Precontractual.